CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	CESAR
		2023		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL			

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	**ID169447**
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación		OK	
3	*Estudios Previos.		OK	
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.		N/A	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		N/A	
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).		N/A	
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).		N/A	
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).		OK	
9	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)		N/A	
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.		OK	
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.		N/A	
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).		N/A	
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.		N/A	
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		OK	
15	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		OK	
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		OK	
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		OK	
18	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)		OK	
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.		OK	
20	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.		OK	
21	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.		OK	
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.		OK	
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera		N/A	
24	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.		N/A	
25	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.		N/A	
26	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).		N/A	
27	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).		N/A	
28	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).		N/A	
29	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).		N/A	
30	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).		N/A	
31	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.		N/A	
32	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.		OK	
33	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista		OK	
34	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF		OK	
35	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .		OK	
36	***Minuta de contrato.		N/A	
37	Registro Presupuestal.		N/A	
38	Certificado de afiliación a ARL		N/A	
39	Garantía.		N/A	
40	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.		N/A	
41	Comunicado de designación del supervisor.		N/A	
42	Acta de inicio (si aplica).		N/A	

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
****NOTA 2.** Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
*****NOTA 3.** La minuta puede ser física o digital

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:	YESSICA TRILLOS GARCIA		3	**6**	**2023**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 20234100400000476l

PARA: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO ICBF REGIONAL CESAR

ASUNTO: ENVIO RELACION DE COMODATOS.

FECHA: 2023-03-10

Cordial saludo Dra. Yolena Carolina

De manera atenta se envía relación de los siguientes comodatos:

1. Hogar Infantil la Gloria.
2. Hogar Infantil Rio de Oro la Floresta.
3. Hogar Infantil Pailitas.
4. Hogar Infantil Mundo Infantil Aguachica.

Atentamente,

YESSICA TRILLOS GARCIA
Coordinadora ICBF Centro Zonal Aguachica
Regional Cesar

Anexo: 252 folios

Aprobó: Yessica Trillos.
Revisó: Yessica Trillos.
Proyectó: Hernando B, secretario Cz Aguachica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/03/2023**
Área Solicitante: Centro Zonal Aguachica	
Responsable del área solicitante: YESSICA TRILLOS GARCIA	

Objeto: El **COMODANTE** hace entrega real y material al **COMODATARIO** a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble (o mueble) ubicado en calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos d Aguachica, comprendido dentro de los siguientes linderos por la del frente: calle de la humareda en medio con casa d Hernando Sanchez, la parte de arriba con casa del señor Carlos herrera Páez, por la parte de atrás con casa de Gustavo Elí, la parte de abajo con casa de la señora Torcoroma Meneses de Salazar

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
SITCO 169447	Adquisición de bienes y servicios - adquisición d bienes y servicios - edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas - apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nive nacional	C-4102-1500-18-04102004-02-997	INFRAESTRUCTURA

1. JUSTIFICACION Y DESCIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

1. *Que de acuerdo a los estudios previos se surtieron reuniones preparatorias en la regional Cesar para lograr acuerdos de voluntades de las entidades involucradas y es así como el día 03/03/2023 El Director Regional y el representante legal de la legal* ***FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL*** *suscribe carta de Intención para llevar a cabo el comodato del inmueble donde funciona el C.D.I. La floresta*
2. *Que los bienes se destinarán exclusivamente para la atención de niños, niñas de primera infancia beneficiarios del Centro de Desarrollo Infantil (CDI).*
3. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, "*las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.*"
4. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (…) *son contratos estatales todos los actos jurídicos*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

5. Que para la celebración de los contratos de comodato es necesario tener en cuenta que, el **ICBF** puede dar en comodato bienes inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborar con el desarrollo de programas del instituto, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá ser destinado a: **a.** Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. **b.** De acuerdo con la Ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos CISA en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que realizado el análisis de utilidad del bien se estableció que este es apto para el funcionamiento para la atención de niños y niñas de primera infancia a través de un *Centro de Desarrollo Infantil (CDI).*
7. Que el bien inmueble ha sido entregado en comodato a ***FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL*** utilizado para el desarrollo de un programa de primera infancia CDI.
8. Que el **COMODATARIO** cubre los costos que demanda la sede en lo relacionado con el pago de servicios públicos (energía, agua potable y aseo y teléfono), impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás gastos a que haya lugar.
9. Que el **COMODATARIO** es idóneo para desarrollar el programa que se realizará en el bien y lo utilizará para las actividades propias de la misión institucional.
10. Que el presente contrato se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, obligaciones y derechos contemplados en el título XXIX DEL C. Civil, LA Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, demás normas concordantes y en especial por las siguientes:

1.2 Descripción de la Necesidad

Partiendo de la base que el servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continúa; se caracteriza por ser universal, continúo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.

El servicio público que compete al **ICBF** es el referente a infancia, familia y comunidades, cuyos destinatarios son aquellos ciudadanos, familias y niños-niñas, considerados socialmente vulnerables, para quienes se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF) a través de los diferentes servicios.

Esto implica que la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), se da en los territorios (localidades,

PÚBLICA

municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política pública, lo cual implica acciones, recursos procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Teniendo en cuenta que el contrato de comodato es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo.

Por todo lo anterior, se realizará contrato de comodato con ***FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL*** para la atención de niños y niñas usuarios del ***C.D.I. LA*** **FLORESTA**.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: **PACCO:12564**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1 Descripción del Objeto:

El **COMODANTE** Objeto: El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATARIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble (o mueble) ubicado en la calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, comprendidos por los siguientes linderos por la del frente: calle de la humareda en medio con casa de Hernando Sanchez, la parte de arriba con casa del señor Carlos herrera Páez, por la parte de atrás con casa de gustavo Elí, la parte de abajo con casa de la señora Torcoroma Meneses de Salazar.

Para el logro del objetivo, Se entrega un inmueble edificado, El bien inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por el COMODATARIO para La atención de niños, niñas de primera infancia en la modalidad Institucional.

2.2 Plazo de Ejecución:

Este contrato tiene un plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2023 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del bien al comodatario, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/03/2023**

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el **Municipio de Rio de Oro, del Centro Zonal Aguachica**

3. **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO** se obliga para con **EL COMODANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato. **2.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. **2.** Destinar el bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado. **3.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. **4.** Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios. **5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **6.** Responder por cualquier deterioro del bien, que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato. **6.** Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **7.** Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF. **8.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. **9.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del **COMODANTE. 10.** Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo. **11.** Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

4. **ENTREGA**: El bien objeto del presente contrato se entregará al **COMODATARIO**, mediante acta en la que constará el correspondiente inventario y estado del bien.

5. **ESTADO DEL BIEN:** El acta de entrega y su correspondiente inventario deberá contener el estado real del bien objeto del presente contrato y la misma hará parte integral del presente contrato.

6. **SUPERVISIÓN:** El **ICBF** supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **COMODATARIO** a través de la **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL AGUACHICA** quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF** (Resolución 2690 del 14 de junio de 2012 -Manual de Contratación) y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario.

7. **RESTITUCIÓN DEL BIEN: EL COMODANTE** se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2219 y 2220 del Código Civil.

8. **CESIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **ICBF** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **EL COMODATARIO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

9. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **COMODANTE** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **COMODANTE**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica del **COMODATARIO. 4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **COMODATARIO,** conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **COMODATARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** En caso de incumplimiento por parte del **COMODATARIO,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad**. 7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

11. **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la

expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del **ICBF** y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

12. **ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En el caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expida normas que modifiquen o adicionen la normatividad vigente, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación.

13. **MEJORAS:** El **COMODATARIO** deberá realizar las adecuaciones necesarias para el uso del bien según la destinación establecida en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que sean necesarias reparaciones o adecuaciones que impliquen obras civiles deberán ser consultadas al **COMODANTE,** quien las deberá aprobar previamente y se dejará constancia en un acta anexa al presente contrato.

14. **INDEMNIDAD:** El COMODANTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6. Del Decreto 734 de 2012.

15. **VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

16. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega real y material de los bienes dados en comodato, momento a partir del cual inicia su ejecución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/03/2023**

17. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de VALLEDUPAR.

18. ANEXOS. Documentos soporte del Representante Legal FUNDACION *CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL*.

19. Aprobaciones

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADORA CENTRO ZONAL AGUACHICA	YESSICA TRILLOS GARCIA	

Revisó: Glenis Paola Galvis Ramos
Elaboró: Luz Mercedes Estrada

Valledupar-Cesar, 3 de marzo de 2023

Dr.
GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional
ICBF Regional Cesar
Calle 16a — No 11 -15

Asunto: **Manifestación de interés en celebrar — Comodato Inmueble CDI LA FLORESTA**

El suscrito (a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO identificada con cedula de ciudadanía N. 26.742.700 expedida en El Banco, Magdalena, en calidad de representante legal de FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit 900.267.143-6 presento carta de interés de celebración de comodato del bien inmueble ubicado en la KDX L8 - 120 BARRIO EL LLANITO y KDX G5-440 BARRIO LA HUMAREDA del Municipio de Rio de Oro, Cesar, propiedad del instituto colombiano de Bienestar Familiar

Por lo anterior, me permito manifestar que me encuentro interesada(o) en recibir el bien inmueble en calidad de comodato, el cual será destinado únicamente para el funcionamiento del servicio de CDI SIN ARRIENDO INSTITUCIONAL en concordancia con el contrato de aporte 2000-092-2023, por consiguiente me comprometo a asumir los gastos correspondientes a, servicios públicos, impuesto predial, vigilancia, aseo, mantenimiento y demás erogaciones que demande al inmueble, así como de asumir el cuidado y salvaguarda del mismo a partir de la fecha de inicio del servicio de la modalidad institucional.

Cordialmente

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**973355AF-D094-4C8D-B81B-ACAA8A9B2E3F**	
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	06/03/2023 5:23 p. m.
Consecutivo:	12564	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN			
Objeto contractual:			
hace entrega real y material al COMODATARIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir e bien inmueble (o mueble) ubicado en calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos d Aguachica, comprendido dentro de los siguientes linderos por la del frente: calle de la humareda en medio con casa d Hernando Sanchez, la parte de arriba con casa del señor Carlos herrera Páez, por la parte de atrás con casa de gustal Elí la parte de abajo con casa de la señora Torcoroma Meneses de Salazar.			
Valor programado a contratar*:			$0,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$0,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102004-02-997	INFRAESTRUCTURA	10	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 06 de marzo de 2023

Generada por: lina.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.742.700**

GONZALEZ De GALINDO

APELLIDOS

MARIA CONCEPCION

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1945**

CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-FEB-1967 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1230000-00259154-F-0026742700-20101007 0024282473A 1 26943139

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217890575

WEB
18:08:46

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26742700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217890625

WEB
18:09:12

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002671436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 18:06:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26742700
Código de Verificación	26742700230302180628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 18:06:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9002671436
Código de Verificación	9002671436230302180642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:07:44 PM horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26742700**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2023 06:12:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26742700** y Nombre: **MARIA CONCEPCION GONZALEZ GALINDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54994844** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El(la) suscrito(a) **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO** identificado con C.C./**X** C.E./ P.P No. 26.742.700 expedida en la ciudad de El Banco, departamento del Magdalena, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día dos (2) de marzo de 2023.

Firma
Nombre **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**
Cédula 26.742.700

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:14:02 horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26742700,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, con NIT **900267143-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26.742.700 expedida en El Banco, Magdalena, representante legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL **con** NIT 900.267.143-6 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los tres (3) días del mes de marzo del 2023.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Representante Legal
Fundación Construyendo Tejido Social

PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día dos (2) de marzo de 2023.

Firma
Nombre **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**
Cédula **26.742.700 DE EL BANCO MAGDALENA**

PÚBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739377537

(415)7707212489984(8020) 000001473937753 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 19 25 BRR LOS CORTIJOS

42. Correo electrónico construyendotejidocesar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 5 5 8 3 6 2 0 7	3 1 0 8 9 4 9 1 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 1	2 0 0 9 0 2 0 5	8 8 9 9	2 0 0 9 0 2 0 5		5 6 2 9	8 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 05 / 08 : 20: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739377537

(415)7707212489984(8020) **000001473937753 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 0 5	2 0 1 6 0 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 2 1 7	2 0 1 6 0 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 3 3 7	S 0 5 0 3 3 3 7
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 2 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739377537

(415)7707212489984(8020) **000001473937753 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 7 4 2 7 0 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	DE GALINDO	MARIA	CONCEPCION
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739377537

(415)7707212489984(8020) **000001473937753 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 7 0 1 5 4 1 8		COLOMBIA 1 6 9	SALAS	DAZA	MILBIA	DE LA CRUZ				2 0 1 6 0 1 1 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 6 8 7 4 5		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	MASSEY	RAMIRO					2 0 1 5 0 7 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 6 7 4 2 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	DE GALINDO	MARIA	CONCEPCION				2 0 1 6 0 1 1 8	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739377537

(415)7707212489984(8020) **000001473937753 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 2 1 3 3 3		7 8 4 2 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BALCAZAR	VEGA	MELISSA	BEATRIZ

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 0 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha expedición: 2023/01/26 - 23:09:27 **** **Recibo No.** S000669162 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230126-0114
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN wTudY3ztHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900267143-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503337
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 17 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 06 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 639,405,342.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 19 25
BARRIO : LOS CORTIJOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5828978
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3016428229
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construyendotejidocesar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 19 25
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS CORTIJOS
TELÉFONO 1 : 5828978
TELÉFONO 2 : 3016428229
CORREO ELECTRÓNICO : construyendotejidocesar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : construyendotejidocesar@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

Fecha expedición: 2023/01/26 - 23:09:27 **** **Recibo No.** S000669162 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230126-0114
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN wTudY3ztHD

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2009 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8697 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Actual.) FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12070 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JULIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR POR FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20120710	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-12070	20120724
AC-1	20140110	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-13561	20140116
AC-1	20140111	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-13582	20140122
AC-3	20150710	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-15171	20150902
AC-2	20161230	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-19321	20170517
AC-005	20191227	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-23020	20200624
AC-002	20210518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-24695	20210520

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, Y CUYA FINALIDAD ES EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DESEMPEÑAN TRABAJO INFANTIL, QUE PERMITA RESTITUIRLE SUS DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, ENCAMINADOS A DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, APTITUDES FÍSICAS Y MENTALES, CONSERVANDO SU IDENTIDAD VALORES Y AUTONOMÍA, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA Y LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:
*ESTABLECER MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACCEDAN A SERVICIOS MÉDICOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
*DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL ACCESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO COMO SERES HUMANOS EN TODA LAS ÁREAS Y DIMENSIONES

FÍSICAS, INTELECTUAL EFECTIVAS, MORAL Y SOCIAL.
*ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXPRESEN SU OPINIÓN, PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN LIBREMENTE, ASÍ MISMO FOMENTAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.
*GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA TODA FORMA DE ABUSO, MALTRATO, EXPLOTACIÓN, DISCRIMINACIÓN O CUALQUIER PRÁCTICA QUE ATENTE A SU DIGNIDAD HUMANA.
*FORTALECER A LA FAMILIA EN ACCIONES DE CUIDADO, PROMOCIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y EQUITATIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A PARTIR DE SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PATRONES DE CRIANZA.
*CREAR ESPACIOS CONSTRUCTORES DE SOCIEDAD Y COMUNIDAD CON LA FAMILIA, PARA QUE FORTALEZCAN SU FUNCIÓN Y BUSQUEN ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LOS INGRESOS.
*DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN SENSIBILICEN CON LA FAMILIA PARA QUE SE CONVIERTAN EN PROMOTORES Y FACILITADORES, DEL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA ESCOLAR, EN LA PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y CULTURALES.
*PLANEAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE GARANTICEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONADOS PROTECCIÓN INTEGRAL EN UN AMBIENTE FAMILIAR SUSTITUTO, PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN CONDICIONES FAVORABLES FACILITANDO EL DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL.
*BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES Y FAMILIAS CON PROBLEMAS DE DESADAPTACIÓN EN PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN, TRABAJO INFANTIL, PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y OTROS EN SITUACIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIONES.
*PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR Y MANEJAR SERVICIOS DE SALA CUNAS, LACTARIOS, RESTAURANTES ESCOLARES, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OTROS.
*SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS ASEGURANDO APORTES NUTRICIONAL BALANCEADOS SEGÚN LA MODALIDAD: LONCHERAS, REFRIGERIOS, PASA BOCAS, Y OTROS AFINES.
*ELABORAR Y PLANIFICAR CICLOS DE MINUTAS CUMPLIENDO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES, RACIONALIZANDO EL PRESUPUESTO FAMILIAR DEDICADO A LA ALIMENTACIÓN DE REDUCIR COSTOS.
*CONTRATAR CON ENTIDADES DEL ESTADO O PARTICULARES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NUTRICIONAL EN TEMAS ESPECÍFICOS A GRUPOS QUE LO AMERITEN COMO PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; DIABÉTICOS, HIPERTENSOS, OBESOS Y OTROS.
*BRINDAR EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICEN COMO MÍNIMO LOS DERECHOS A EDUCACIÓN INICIAL, ATENCIÓN Y CUIDADO, NUTRICIÓN, SALUD Y RECREACIÓN.
*PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE CRECIMIENTOS Y DESARROLLO EN INSTITUCIONES DEDICADAS A LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y ESCOLAR CON ÉNFASIS EN LA PRIMERA INFANCIA.
*PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR Y MANEJAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
*DESARROLLAR EVENTOS DE INVESTIGACIÓN TALES COMO ESTUDIOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES Y CONFERENCIAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.
*REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS ETC.
*ADELANTAR PROYECTOS COMUNITARIOS Y AMBIENTALES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y POBLACIÓN EN GENERAL PARA TAL FIN PODRÁ:
*ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO SOCIAL A LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES Y NECESITADAS, GENERANDO BENEFICIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, LAS MADRES COMUNITARIAS, LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, COMUNIDADES DE ECONOMÍA CAMPESINA, ETNIAS Y NEGRITUDES, POBLACIÓN DESPLAZADA Y SOCIEDAD EN GENERAL.
*ESTABLECER CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL EN POS DE GENERAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN, FORMACIÓN Y FUENTE DE EMPLEO A LAS PERSONAS DROGADICTAS INADAPTADAS PARA VIVIR EN COMUNIDAD.
*GESTIONAR RECURSOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE APUNTEN HACIA UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA ELLO SE TRABAJARA EN ÁREAS TALES COMO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, PREVENCIÓN DE DESASTRES, HABILITACIÓN DE VIVEROS Y REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL, TURISMO ECOLÓGICO. PLANES DE DESARROLLO.

*GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS COMUNIDADES MÁS NECESITADAS.
*SERVIR COMO GESTOR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN E INSTRUCCIÓN ECOLÓGICA.
*PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS AUDIOVISUALES SOBRE ECOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS.
*GESTIONAR LA CONSECUCIÓN ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ASEQUIBLES (TEXTOS ESCOLARES, MATERIAL DIDÁCTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE SISTEMAS, PARQUES DIDÁCTICOS).
*TRABAJAR PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN LO RELACIONADO CON EL TRATAMIENTO DE AGUAR RESIDUALES Y MATERIALES RECICLABLES.
*COMPROMETER A ESTADO, COMUNIDAD Y A LA FAMILIA, PARA QUE SE LE GARANTICEN LOS DERECHOS A LOS ANCIANOS, NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO SOCIAL, ORIENTANDO EL PROGRAMA HACIA LA PREVENCIÓN, SOSTENIMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL A PARTIR DE PROSPECTOS DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS.
*DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD.
*PRESENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA JALONAR RECURSOS CON ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA SOCIAL, ENTRE OTRAS, COMUNICACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
*APOYO AL SECTOR DE GRUPOS SOLIDARIOS.
*GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR AUTOGESTIÓN COMUNITARIA.
*PROMOVER ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS POBRES.
*PROMOVER EL CONCURSO DE LA EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CUMPLIENDO UN ROL RELEVANTE EN EL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA FAMILIA, AYUDANDO AL INDIVIDUO EN LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PARA QUE PUEDA ADAPTARSE A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA EN FORMA ARMONIOSA Y SALUDABLE.
*SUMINISTRAR A LA COMUNIDAD INFORMACIÓN NECESARIA DE LA ENFERMEDAD Y SUS COMPLICACIONES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, CHARLAS, TALLERES, CAMPANAS Y PUBLICACIONES.
*DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN FORMATIVA A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA, MADRES SUSTITUTAS, MADRES COMUNITARIAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, GRUPOS DE TERCERA EDAD, MENORES Y GRUPOS DE JÓVENES Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLE.
*PARTICIPAR CON VEEDURÍAS Y CONTROL EN EL DESARROLLO DE PLAN AMPLIO DE INMUNIZACIONES EN TODA CLASE DE ACTIVIDAD INFECTO PREVENIBLES.
*SERVIR COMO GESTOR PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO AMBIENTAL.
*IMPULSAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y BUSCAR QUE LOS POBRES Y VULNERABLES (POBLACIÓN VINCULADA), A CARGO DE LOS ENTES TERRITORIALES, TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN ENFERMEDADES DE ALTO RIESGO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y/ O DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PODRÁ EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LOS PRESENTES ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS CONVECINOS CON ENTES TERRITORIALES, REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SEAN CONVENIENTES A FIN DE LOGRAR SU EFECTIVIDAD AJUSTADA A LOS CÓDIGOS QUE RIGEN A LAS ONGS.
PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1137 DE 1999 ES VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
HACER SUPERVISIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN.
CONSULTORÍAS Y ASESORÍA EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE REGULACIÓN, GESTIÓN, TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS Y LOS PROCESOS DE POSCONFLICTO ARMADO, REINTEGRACIÓN, RECONCILIACIÓN ENTRE OTROS.
DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE PARA MIGRANTES VENEZOLANOS, COLOMBIANOS RETORNADOS Y COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), EN REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.
FORTALECER MEDIOS DE VIDA EN LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.
AUNAR ESFUERZOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES HUMANITARIAS INTERNACIONALES QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA Y DESOCUPACIÓN

POBLACIÓN VULNERABLE, MINORÍAS ÉTNICAS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DESMOVILIZADOS, MIGRANTES Y RETORNADOS, A TRAVÉS DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE QUE LES PERMITAN RESIGNIFICAR SUS PROYECTOS DE VIDA Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA DE SUS FAMILIAS.
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES PARA ALCANZAR EL HAMBRE CERO EN COLOMBIA, ENCAMINADAS A LOGRAR EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE #2, DURANTE LA AGENDA 2030.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $700,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION	CC 26,742,700

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALAS DAZA MILBIA DE LA CRUZ	CC 27,015,418

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 10 DE JULIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15172 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ MASSEY RAMIRO	CC 3,068,745

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SERÁ EL PRESIDENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y PODRÁ SER UNO DE LOS DIRECTIVOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15646 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION	CC 26,742,700

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:
A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL JUNTA DIRECTIVA;
B. ESTABLECER LOS EMPLEOS NECESARIOS Y SEÑALARLES SUS ASIGNACIONES CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA;
C. NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS;
D. REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS, SIN LÍMITE DE CUANTÍA;
E. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR;
F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN;
G. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA;
H. PRESENTAR LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS Y FUNCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU APROBACIÓN.
I. PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIERO Y DE CONTABILIDAD AL JUNTA DIRECTIVA MENSUALMENTE CON LA FIRMA DEL CONTADOR;
J. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN;
K. REALIZAR TODO ACTO FINANCIERO CON EL SECTOR BANCARIO CON FACULTADES DE ABRIR CUENTAS DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y CRÉDITOS, IGUALMENTE TIENE FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
L. ESTABLECER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
M. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3-15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15310 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BALCAZAR VEGA MELISSA BEATRIZ	CC 1,065,621,333	184239-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16,038,497,604
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511

CERTIFICA

PATRIMONIO: LA FUNDACION OBTENDRA SUS FONDOS DE LAS CUOTAS QUE APORTEN LOS FUNDADORES Y DEMAS MIEMBROS QUE EN EL FUTURO SE VINCULEN, DE ACTIVIDADES, RETRIBUCION DE SERVICIOS PRESTADO Y DONACIONES QUE QUIERAN APORTAR PERSONAS JURIDICAS, PERSONAS NATURALES, ENTES ADMINISTRATIVOS O GUBERNAMENTALES ENTES ESTATALES, FUNDACIONES O CORPORACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES Y CUALQUIER EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAIS, Y OTRAS PERSONAS Y CON LOS DEMAS BIENES QUE

A CUALQUIER TITULO ADQUIERA. EL FONDO ESTARA CONFORMADO POR LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($700.000.000) APORTADO CADA UNO DE LOS FUNDADORES Y ESTE CAPITAL NO PODRA DESTINARSE A FIN DISTINTO DEL EXPRESADO EN SU OBJETIVO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1639 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wTudY3ztHD

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 2 de marzo de 2023

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Cesar
Valledupar

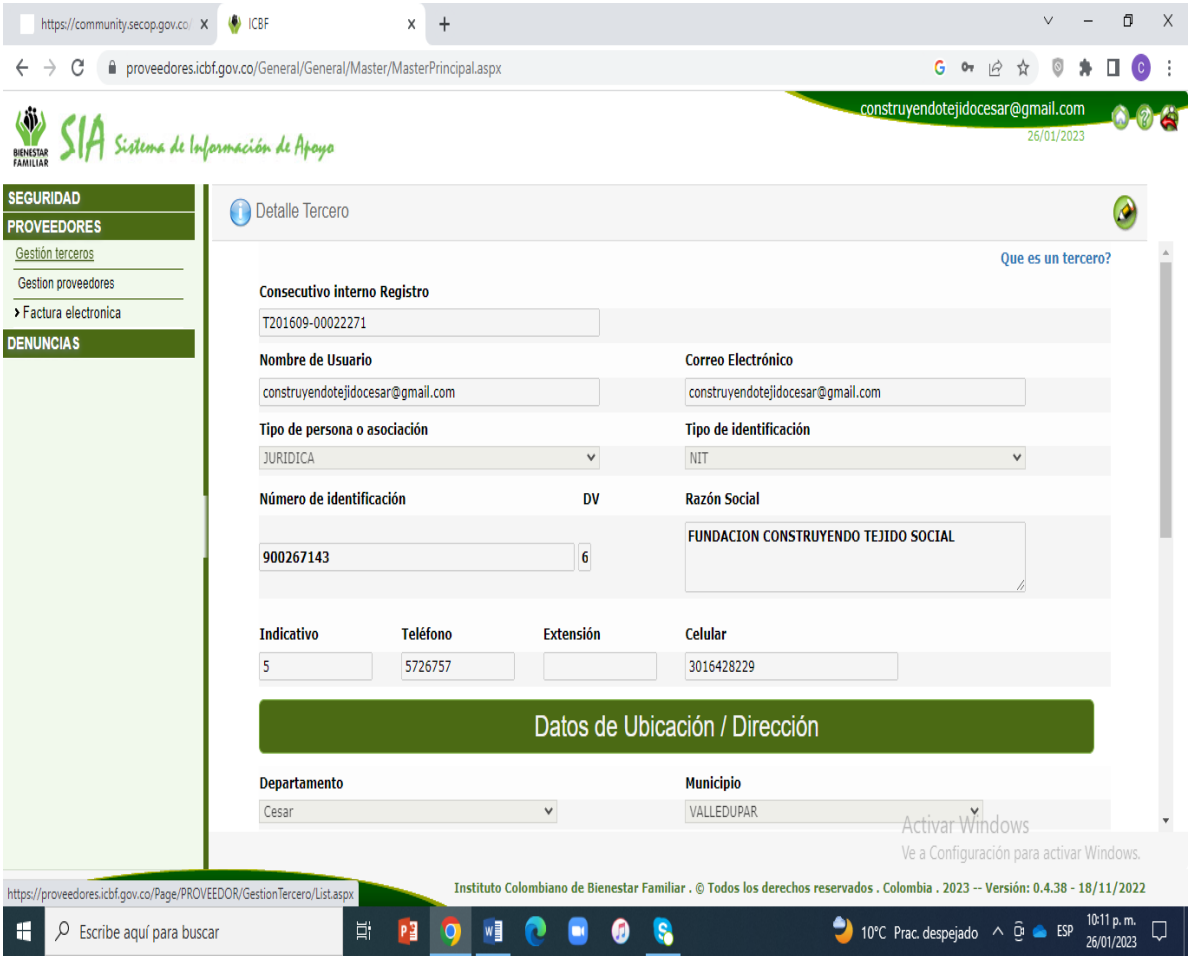
Asunto: Certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

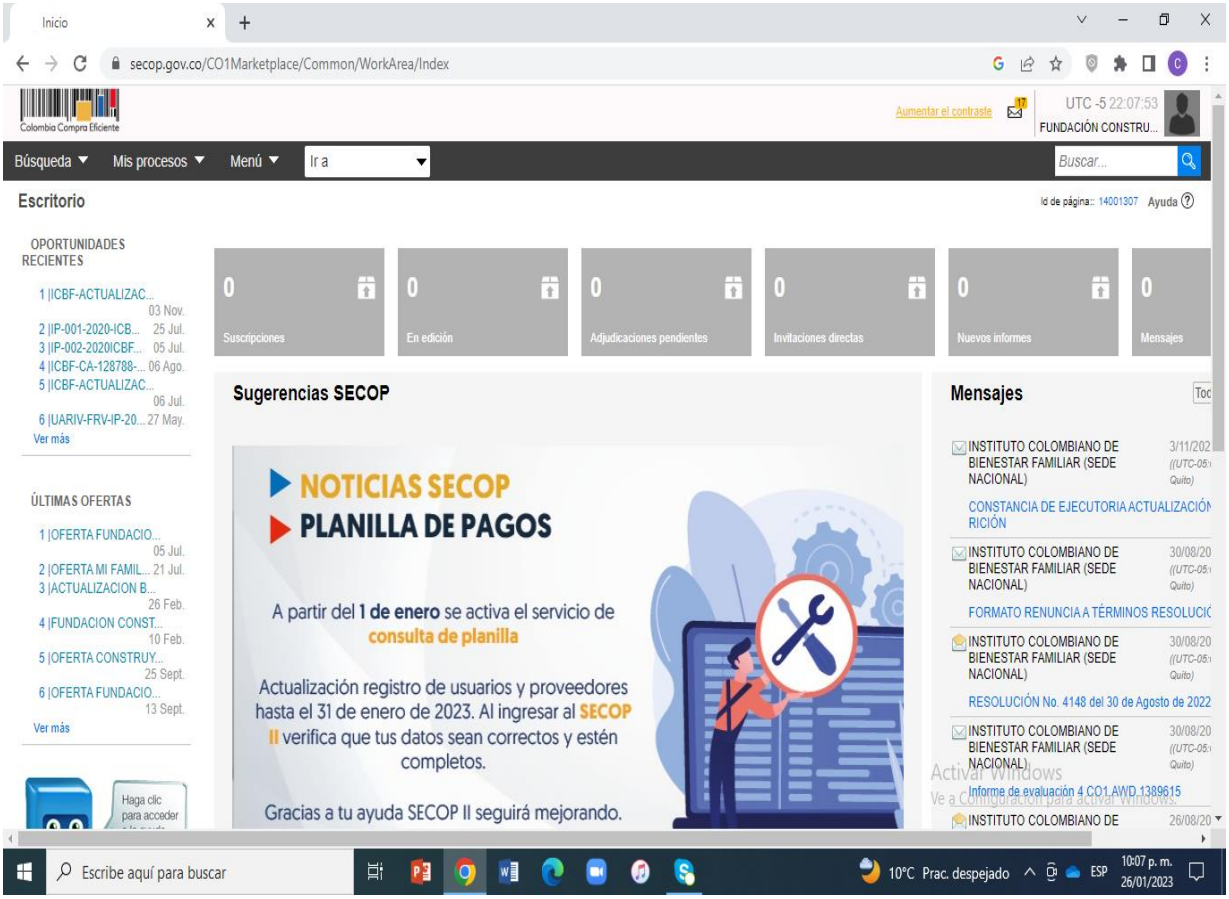
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Firma la presente a solicitud del interesado y previa comprobación de datos antes mencionados.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL


https://community.secop.gov.co/
ICBF
proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
construyendotejidocesar@gmail.com
26/01/2023
BIENESTAR FAMILIAR
SIA Sistema de Información de Apoyo
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
DENUNCIAS
Detalle Tercero
Que es un tercero?
Consecutivo interno Registro
T201609-00022271
Nombre de Usuario
construyendotejidocesar@gmail.com
Correo Electrónico
construyendotejidocesar@gmail.com
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
DV
900267143
6
Razón Social
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
Indicativo
Teléfono
Extensión
Celular
5
5726757
3016428229
Datos de Ubicación / Dirección
Departamento
Cesar
Municipio
VALLEDUPAR
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
https://proveedores.icbf.gov.co/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/List.aspx
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2023 -- Versión: 0.4.38 - 18/11/2022
Escribe aquí para buscar
10°C Prac. despejado
ESP
10:11 p. m.
26/01/2023


Inicio
secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/WorkArea/Index
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 22:07:53
FUNDACIÓN CONSTRU...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
Id de página:: 14001307
Ayuda
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 |ICBF-ACTUALIZAC... 03 Nov.
2 |IP-001-2020-ICB... 25 Jul.
3 |IP-002-2020ICBF... 05 Jul.
4 |ICBF-CA-128788-... 06 Ago.
5 |ICBF-ACTUALIZAC... 06 Jul.
6 |UARIV-FRV-IP-20... 27 May.
Ver más
ÚLTIMAS OFERTAS
1 |OFERTA FUNDACIO... 05 Jul.
2 |OFERTA MI FAMIL... 21 Jul.
3 |ACTUALIZACION B... 26 Feb.
4 |FUNDACION CONST... 10 Feb.
5 |OFERTA CONSTRUY... 25 Sept.
6 |OFERTA FUNDACIO... 13 Sept.
Ver más
Haga clic para acceder
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Sugerencias SECOP
NOTICIAS SECOP
PLANILLA DE PAGOS
A partir del 1 de enero se activa el servicio de consulta de planilla
Actualización registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al SECOP II verifica que tus datos sean correctos y estén completos.
Gracias a tu ayuda SECOP II seguirá mejorando.
Mensajes
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL) 3/11/202
CONSTANCIA DE EJECUTORIA ACTUALIZACIÓN RICIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL) 30/08/20
FORMATO RENUNCIA A TÉRMINOS RESOLUCIÓ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL) 30/08/20
RESOLUCIÓN No. 4148 del 30 de Agosto de 2022
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL) 30/08/20
Informe de evaluación 4 CO1.AWD.1389615
INSTITUTO COLOMBIANO DE 26/08/20
Activar Windows
Escribe aquí para buscar
10°C Prac. despejado
ESP
10:07 p. m.
26/01/2023

Valledupar-Cesar, 3 de marzo de 2023

Dr.
GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional
ICBF Regional Cesar
Calle 16a — No 11 -15

Asunto: **Manifestación de interés en celebrar — Comodato Inmueble CDI LA FLORESTA**

El suscrito (a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO identificada con cedula de ciudadanía N. 26.742.700 expedida en El Banco, Magdalena, en calidad de representante legal de FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit 900.267.143-6 presento carta de interés de celebración de comodato del bien inmueble ubicado en la KDX L8 - 120 BARRIO EL LLANITO y KDX G5-440 BARRIO LA HUMAREDA del Municipio de Rio de Oro, Cesar, propiedad del instituto colombiano de Bienestar Familiar

Por lo anterior, me permito manifestar que me encuentro interesada(o) en recibir el bien inmueble en calidad de comodato, el cual será destinado únicamente para el funcionamiento del servicio de CDI SIN ARRIENDO INSTITUCIONAL en concordancia con el contrato de aporte 2000-092-2023, por consiguiente me comprometo a asumir los gastos correspondientes a, servicios públicos, impuesto predial, vigilancia, aseo, mantenimiento y demás erogaciones que demande al inmueble, así como de asumir el cuidado y salvaguarda del mismo a partir de la fecha de inicio del servicio de la modalidad institucional.

Cordialmente

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA
ICBF
C11 3 CRA 4
CALLE HUMAREDA

TERCEDA EDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Calle 16A No. 9 - 1 · Teléfonos : 5749567 - 5708719

TERCERA **Copia auténtica de la Escritura Pública No.** 2.388

de fecha 31 **de** JULIO **de** 1989

Otorgada por EL MUNICIPIO DEDE RIO DE ORO

A favor de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comisaria- Familia- 01-01-0006-0003

Dr. Juan F. Acosta Rodriguez
NOTARIO PRIMERO
NIT. 12.530.967

Valledupar, 09 DE AGOSTO DE 2005

CASA INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR
C/l 3 CRA 4
CALLE HUMAREDA
MAT INMOV: 196—0008246

AB 08990222

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHEN TA Y OCHO (2.388).-

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, a los - treinta y un - - - (31 -) días del mes de JULIO - - de mil novecientos ochenta y nueve - - (1.989), ante mí JAIME DANGON OVALLE, Notario Público de Valledupar, compareció el señor FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ y dijo: PRIMERO.- Que es mayor de edad, de estado civil casado, - vecino de Río de Oro (Cesar), de tranśito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.0 83.285 expedida en Río de Oro, Libreta Militar No. 0444260 del Distrito Militar número 37. SEGUNDO.- Que actúa en este acto en su condición de ALCALDE MUNICIPAL EE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, elegido popularmente en las elecciones del trece (13) de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho - (1.988), posesionado ante el Juez Civil Municipal de dicha localidad el - primero (lo.) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), todo lo cual consta en el acta de posesión y la certificación de que ejerce el cargo que presenta para que hagan parte del protocolo. TERCERO.- Que de conformidad con el Acuerdo número 0 0 2 fechado el siete (7) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), por medio del cual se ordena la cesión - de unos bienes Municipales y le confieren autorizaciones al Ejecutivo Municipal en su artículo Primero, con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, en la calidad expresada,da en donación a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el siguiente bien inmueble : Se trata de una casa - de babitación ubicada en la calle 3 con la carrera 4 de la Población de - Río de Oro - Cesar, con extensión superficiaria deDOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (239.oo M2) com,puesta de las siguientes piezas , patio y solar así: en la parte de frente dos (2) piezas construídas en paredes - de tierra apisonada con pañete de cemento y techo de madera y teja de barro cocido, una (1) o sea la sala de cinco (5.oo) metros de ancho, por cuatro con ochenta y cinco metros de fondo (4.85) y otra de tres noventa y - cinco metros de ancho por cuatro metros con ochenta y cinco centímetros de fondo (3.95 x 4.85 M) con instalaciones eléctricas internas y pisos

09 ABR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Hoy, 2/agosto/89, exp.la y 2a copia al interesado y Ofc. de Registro

mosaico, en la parte de atrás tiene una pieza tapiada apisonada y pare
de bloque de cemento de seis metros con cincuenta centímetros de largo
: tres metros con veinte centímetros de ancho (6.50 x 3.20) por tres me-
os con noventa y cinco centímetros (3.95) de largo, las paredes de tapia
isonada y bloques de cemento y corredores en construcción, además un patio
solar de diez metros con diez centímetros (10.10) de fondo por diez me
ros con veinte centímetros de ancho (10.20) , en dicho solar existe una
pared divisoria construída en bloques de cemento que hace la medianía con
solar deOtilio Salazar, todo lo cual está comprendido dentro de los si- -
guientes linderos : por la parte del frente, calle de Humareda en medio,
con casa de Hernando Sánchez Herrera, por la otra parte de arriba, con casa
del señor Carlos Herrera Paez, por la parte de atrás con casa de Gustavo
Elí Angarita, por la otra parte de abajo con casa de la señora Torcoroma
Meneses de Salazar. CUARTO.- Que este predio lo adquirió el Municipio por
compra que hizo a RODRIGO DELGADO DE LA ROSA, según consta en la escritura
pública número trescientos cuarenta (340) fechada el treinta y uno /(31)
de diciembre de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría -
Unica del Círculo de Río de Oro, Cesar, e inscrita en la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Río de Oro (Cesar), bajo la matrícula Inmobilia-
ria número 196-0008.246. QUINTO.- Que este predio se encuentra inscrito en
el Catastro vigente de dicho Municipio bajo el número 01-01-006-0003-000 y
lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde -
que entró en posesión de él, tiene la libre disposición para vender. SEXTO
Que el predio que dona por medio de éste público instrumento, se encuentra
libre de toda clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, embargo judi-
cial, pleitos pendientes, limitaciones de domonio, arrendamiento por escri
tura pública, patrimonio de familia inembargable, pero que en todo momento
se obliga a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley. Presen
te en este acto la doctora CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO, -
mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casada con sociedad conyu
gal vigente, de profesión Abogada, identificada con la cédula de ciudadanía
número 26.941.637 expedida en Valledupar, manifiesta que actúa en este acto
en su calidad de apoderada del Director General del Instituto Colombiano de

AB 08990223

Bienestar Familiar , según poder debidamente autenticado que presenta para su protocolización con este instrumento, que en tal carácter acepta la presente escritura y la donación que por medio de ella se le hace a la Entidad que representa por estar de acuerdo con sus cláusulas. -

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.- Para su protocolización : - a)- Fotocopia debidamente autenticada de la escritura pública número 340 - del 31 de diciembre de 1.970, otorgada en la Notaría Unica de Río de Oro - Cesar, b)-Certificado Catastral fechado el 29 de Marzo de 1.989, sobre el predio)1-01-006-0003-000 (fdo) Ilegible hay un sello. c)- Certificado - Nº. 89-0323 fechado el 22 de febrero de 1.989, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Río de Oro (Cesar)d)- Acuerdo No. 002 de agosto 7 de 1.988 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESION DE UNOS BIENES MUNICIPALES Y LE CONFIERE AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL, e)- Poder otorgado por el señor JAIME BENITEZ TOBON, Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la doctora CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO. f)- Certificación expedido por el Secretario General Ministerio de Salud donde consta que el doctor JAIME BENITEZ TOBON, ejerce el cargo de Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. g)- Copia de posesión del señor Fernando de la Peña Marquez, h)- Certificado de Paz y salvo Municipal No. 2 9 3 fechada el 29 de Marzo de 1.989 sobre el lote u casa predio No. 01-01-006-0003-000 AVALUO $ $ 1.289.000.oo (fdo) Ilegible hay un sello. En consecuencia, yo, el suscrito Notario, los declaro protocolizados bajo el número que le corresponde a esta escritura, para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos dos efectos legales. Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de noventa días (90) lo aprobaron y firman por ante míe sl suscrito Notario, que doy fé. La presente escritura se extendió en los sellos AB-08990222, AB-08990223. Exenta de estampillas de timbre Nacional Art. 69 de la Reforma Tribitaroa de 1.986 . Derechos Original y copia $800.oo más $200.oo para el Fondo Nacional del Notariado $800.oo para la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

01-006-0003

Superintendencia de Notariado y Registro $90.oo por cada hoja de papel Notarial Decreto 2479 de 1.989. Retención Exenta.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIO DE ORO,

FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA
POPULAR
MUNICIPAL
RIO DE ORO - CESAR

LA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR APODERADA,

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECTORA
Regional Cesar

CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO

EL NOTARIO PUBLICO,

DR. JAIME DANGON OVALLE

TERCERA

INTERESADO

09 AGO 2005

DECRETO

Mariela

LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

CERTIFICA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial **"E.O.T"** del municipio de Rio de Oro – Cesar, aprobada su revisión, modificación y ajustes excepcionales mediante acuerdo N° 001 del 27 de Febrero del año 2018, el uso potencial del suelo del predio, es compatible con el uso del suelo asignado, y se encuentra en el plano N°9/13 mapa de Esquemas de Zonificación y Usos del suelo cabecera municipal con las siguientes convenciones:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: **YUNEIRY JOHANA CRIADO ASCANIO**	
N° DE IDENTIFICACIÓN: **1'094.573.975**	EXPEDIDO EN: **ABREGO – N DE S.**
DIRECCIÓN: **CARRERA 3 N° 3 - 34**	TELEFONO: **3115623792**
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE	
DIRECCIÓN (Barrio o Vereda): **CALLE HUMAREDA**	
N° DE PREDIAL: **010100060003000**	N° DE MATRICULA: **196 - 8246**
DESCRIPCIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN: **EDUCATIVO - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA.**	
TIPO: VIVIENDA () COMERCIO () INDUSTRIA () SERVICIOS () OTRO (**X**)	

Clasificación del Uso del Suelo.
Según modelo de ocupación territorial urbano y de expansión urbana.

ZONAS DE ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)	X	ZONAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 1)		ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 2)	
ZONAS DE SERVICIOS RECREATIVOS		ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLOGICA	
ZONAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (ZRA)		ZONAS DE PROTECCIÓN HIDRICA	

Usos del suelo propuestos para esta zona.
Zona Central Residencial (ZAR - 2)

USOS	**ACTIVIDADES**
PRINCIPAL	**RESIDENCIAL UNIFAMILIAR:** Es la situada en lote independiente, en construcción aislada o agrupada a otra vivienda o lote de distinto uso y con acceso exclusivo desde la vía pública. **RESIDENCIAL BIFAMILIAR:** Corresponde a dos unidades de vivienda que comparten un mismo lote y tiene acceso independiente desde la calle o el espacio público. **MULTIFAMILIAR Y AGRUPACIONES DE VIVIENDA:** Edificación construida por tres o más viviendas con accesos comunes.
COMPATIBLES	**COMECIAL TIPO 1:** Tiendas de esquina, alimentos y bebidas de consumo diario, artículos farmacéuticos (droguería) y cosméticos, Artículos variados: misceláneas y boutiques, y confecciones, artículos de librería y papelería, servicios de fotocopias, salas de internet, tiendas de video, venta de minutos y/o telefonía

Powered by CamScanner

	celular. Salón de belleza, peluquería, lavandería y tintorerías, locales. Servicios al vehículo; parqueaderos, Servicios alimenticios: cafeterías y fuentes de soda, servicios florales: floristerías y similares **INSTITUCIONAL TIPO 1:** Asistenciales: dispensarios, sala cunas y centros comunales. **Educativos:** guarderías y jardines infantiles, colegios de primaria y bachillerato. De Recreación y deporte: Canchas deportivas, polideportivos de barrios. **INSTITUCIONAL TIPO 2.** De culto: iglesias parroquiales, sedes de diferentes cultos. **ADMINISTRATIVOS CULTURALES:** Centros culturales, teatros, auditorias, museos, casas de la culturas y bibliotecas públicas. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Notarias, oficinas de empresas de servicios público de acueducto y alcantarillado, telefonía y en general los usos administrativos en establecimientos de cobertura municipal con sede en el casco urbano.
CONDICIONADO	**INDUSTRIA TIPO 1.** Industria doméstica. **INDUSTRIAL TIPO 2.** Industria manufacturera referida a carpinterías **INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES.** Antenas de comunicación, estaciones radioeléctricas y demás complementos tales como cerramiento, el cuarto de equipos y el generador, cuarto de tanque de combustible, subestación de energía, caseta de vigilancia y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolios y similares, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en el Decreto 195 de 2005.
PROHIBIDO	Como uso prohibido se consideran aquellos que no hacen parte del uso principal, compatible y condicionado descrito anteriormente.

CONCEPTO DE USO Y TRATAMIENTO:
ZONA RESIDENCIAL ZCR – 2. ES AQUELLA DE USO UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR PARA GRUPOS DE POCOS INGRESOS Y CON DENSIDAD MEDIA.
HACEN PARTE DE ESTA ZONA LOS SIGUIENTES BARRIOS Y SECTORES: BARRIO EL FARO, CALLE HUMAREDA, CALLE VENEZUELA, BARRIO MAICAO, SAN CRISTOBAL, EL CALLEJÓN DE LA PESA Y EL BARRIO LOS CRISTALES.

Para constancia de lo anterior se expide y se firma a los Siete (07) días del mes de Marzo de 2023.

Nota: El presente certificado tiene vigencia de un (01) año contado a partir del momento de su expedición.

DEIDER JOSÉ PATIÑO NORIEGA.
Coordinación de Proyectos Municipal
Secretaría de Planeación Municipal.
Río de Oro – Cesar.

Powered by CamScanner

LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

CERTIFICA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial **"E.O.T"** del municipio de Rio de Oro – Cesar, aprobada su revisión, modificación y ajustes excepcionales mediante acuerdo N° 001 del 27 de Febrero del año 2018, el uso potencial del suelo del predio es compatible con el uso del suelo asignado, y se encuentra en el Mapa N° 4 Actividad de la Cabecera Municipal con las siguientes convenciones:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: **YUNEIRY JOHANA CRIADO ASCANIO**	
N° DE IDENTIFICACIÓN: **1'094.573.975**	EXPEDIDO EN: **ABREGO – N DE S.**
DIRECCIÓN: **CALLE 1a N° 5 – 19.**	TELEFONO: **3115623792**
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE	
DIRECCIÓN (Barrio o Vereda): **EL LLANITO**	
N° DE PREDIAL: **01 – 0 – 029 - 001**	N° DE MATRICULA: **196 - 5919**
DESCRIPCIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN: **EDUCATIVO - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA.**	
TIPO: VIVIENDA () COMERCIO () INDUSTRIA () SERVICIOS () OTRO (**X**)	

Clasificación del Uso del Suelo.
ZONA DE USO INSTITUCIONAL.

ZONAS DE ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)		ZONAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	X
ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 1)		ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 2)	
ZONAS DE SERVICIOS RECREATIVOS		ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLOGICA	
ZONAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (ZRA)		ZONAS DE PROTECCIÓN HIDRICA	

Powered by CamScanner

Usos del suelo propuestos para esta zona.

INSTITUCIONAL TIPO 1.

USOS	ACTIVIDADES
PRINCIPAL	**Educativos:** guarderías y jardines infantiles, colegios de primaria y bachillerato **Asistenciales Institucional Tipo 1:** Dispensarios, sala cunas y centros comunales **Asistenciales Institucional Tipo 2:** Institutos de capacitación técnica, seminarios y conventos. **Educativos Institucional Tipo 2:** Institutos de capacitación técnica, seminarios y conventos.
COMPATIBLES	**De recreación y deporte:** Canchas deportivas, polideportivos. **Institucional TIPO 2 Administrativos:** En general los establecimientos destinados a la descentralización o de los servicios administrativos de orden municipal.
CONDICIONADO	Esta actividad no posee uso condicionado
PROHIBIDO	Como uso prohibido se consideran aquellos que no hacen parte del uso principal, compatible y condicionado descrito anteriormente.

CONCEPTO DE USO Y TRATAMIENTO:

INSTITUCIONAL TIPO 1. Equipamiento urbano: Actividad urbana destinada a la atención de las necesidades básicas para la formación y desarrollo integral de la población, tales como la prestación de servicios educativos, asistenciales, de bienestar social, y deportivos.

CONCEPTO DE USO Y TRATAMIENTO:

ZONA DE USO INSTITUCIONAL. Actividad destinada a la atención de las necesidades básicas para la formación y desarrollo integral de la población, tales como la prestación de servicios educativos, asistenciales, de bienestar social y deportivos.

Para constancia de lo anterior se expide y se firma a los Siete (07) días del mes de Marzo de 2023.

Nota: El presente certificado tiene vigencia de un (01) año, contado a partir del momento de su expedición.

DEIDER JOSÉ PATIÑO NORIEGA.
Coordinación de Proyectos Municipal
Secretaría de Planeación Municipal.
Río de Oro – Cesar.

Powered by CamScanner

OPORTUNIDADES PARA TODOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RIO DE ORO - CESAR

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

No : 3186

Certifica que ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN Identificado con C.C No. 008999992392

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesorero Municipal, por concepto de Impuesto Predial hasta el año 2023 segùn recibo No.29869 de fecha 03/03/2023 pago hasta Diciembre del 2023 para el predio:

Nùmero Predial	Direcciòn	Area Territorio	Area Construida	Avaluo
010100060003000	K 3 3 34	0 Has y 279 Mts	158 Mts	$55,935,000

EXPEDIDO EN RIO DE ORO: marzo 03, 2023

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ELABORADO POR: MAIRE LISNETH SERNA

TESORERO MUNICIPAL

Powered by CamScanner

Recibo Oficial de Impuesto Predial Unificado

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO

Ley 44/1990 - DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

N.I.T: 892.300.123-1

OPORTUNIDADES PARA TODOS
JOSE HELI SANTANA - ALCALDE 2020-2023

Fecha Emision	28/02/2023	**Fecha Vencimiento**	31/03/2023	*IMPRESO POR: MAIRE LISNETH SERNA*	
Paga Desde: 2023	**Hasta:** 2023	**% Interes E.A:** 43.27	**Tarifa:** 10 x Mil	**Recibo No.**	**029869**

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Codigo Catastral: 01-01-0006-0003-000 **Tipo de Predio:** Urbano **Ultimo Avaluo:** 55,935,000

Direccion: K 3 3 34 **Destino:** INSTITUCIONAL **Estrato:** SIN ESTRATO

Propietario: ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN **Identificacion No.:** 008999992392

Area Terreno: Htas 279 Mtros **Area Construida:** 158 **Ultimo Pago:** 463,100

Concepto	Vigencia 2023	Intereses 2023	Vigencia 2022	Intereses 2022	Otras Vigencias	Int. Otras Vig.	Totales
Impuesto Predial	475,500	0	0	0	0	0	475,500
Sobretasa Ambiental	83,900	0	0	0	0	0	83,900
Seg. Policiva	55,900	0	0	0	0	0	55,900
TOTALES.....	**615,300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**615,300**

30% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO VIGENCIA ACTUAL, 20 % EN INTERESES Y VIGENCIAS ANTERIORES

FACTURACION SISTEMATIZADA **11,600**

FECHA LIMITE DE PAGO **31/03/2023**

PAGUE UNICAMENTE EN:

BANCO BOGOTA -SNR-CTA CTE: 446-04414-1
BANCO AGRARIO CTA CTE: 02465000004-5 CONVENIO 14722

DESCUENTO **142,700**

TOTAL: **484,200**

CUPON DEL USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO

Impreso el: 28/02/2023 **% Interes:** 43.27 **Tarifa:** 10 x Mil

Codigo Catastral: 01-01-0006-0003-000 **ID:** 008999992392 **Desde:** 2023

Direccion: K 3 3 34 **Hasta:** 2023

Nombre: ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN **Area Terreno:** 279

Ultimo Avaluo: 55,935,000 **Area Construida:** 158

BANCO BOGOTA -SNR-CTA CTE: 446-04414-1
BANCO AGRARIO CTA CTE: 02465000004-5 CONVENIO 14722

RECIBO No:	Sistematizacion
029869	$11,600.00
TOTAL A PAGAR	**Descuento**
$484,200.00	$142,700.00

FECHA LIMITE: 31/03/2023

CUPON DE TESORERIA

Concepto	Vigencia 2023	Intereses 2023	Vigencia 2022	Intereses 2022	Otras Vigencias	Int. Otras Vig.	Totales
Impuesto Predial	475,500	0	0	0	0	0	475,500
Sobretasa Ambiental	83,900	0	0	0	0	0	83,900
Seg. Policiva	55,900	0	0	0	0	0	55,900

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

03/03/2023 08:36:29 Cajero: manherre

Oficina: 2465 - RIO DE ORO
Terminal: B2465CJ040ES Operación: 457877795

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $484,200.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14722 ALCALDIA RIO DE ORO - IMPU
Ref 1: 10101000600003000
Ref 2: 0299869
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de